

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021-0012391

Como quiera que dentro del asunto de la referencia se encuentran reunidas las exigencias del artículo 327 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1. **ADMITIR** en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante en contra de la sentencia de primera instancia emitida en el asunto de la referencia por la Delegatura para asuntos Jurisdiccionales de la Superintendencia de Industria y Comercio el 20 de mayo de 2021.
2. **PONER** de presente a las partes que en el término de ejecutoria de la presente providencia, se podrá pedir la práctica de pruebas, siempre y cuando se ajuste a lo normado en el artículo 327 *ib*.
3. **ORDENAR** a la Secretaría ingresar el expediente al Despacho, en caso de que las partes hagan uso de la facultad referida en el numeral anterior para efecto de tomar la decisión que en efecto corresponda, de lo contrario, **controlar el término de que trata el numeral siguiente**.
4. **SEÑALAR** al apelante que ejecutoriada la presente providencia, deberá sustentarel recurso de alzada en los términos del artículo 14 del Decreto 806 de 2020, so pena de la sanción procesal contemplada en la norma.
5. **ORDENAR** a la Secretaría correr los traslados a que hubiere lugar, conforme a lo normado por el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, y vencidos los mismos ingrese el asunto al Despacho para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5309e873b5d3a7d0f25b4d88c71b13685e70ac7f7061ca6a2d32339
ab8721a18**

Documento generado en 12/07/2021 04:33:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>